

20/11

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-064
Hermosillo, Sonora, a 11 de Marzo de
"2014: Año de la Salud Mas

LIC. MIGUEL SESMA QUIBRERA.

Director General del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política del Estado de Sonora, 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Segunda Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Tercer y Cuarto Trimestre 2013 del **Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera llegar a delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por vía electrónica, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra más alta consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

- C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Juan Manuel Armenta Montaño, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Director de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.



**INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN**



ISSPE 13 MAR. 2014

RECIBIDO
DIRECCION GENERAL



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Segunda Auditoría de
Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2013
Correspondientes al**

**Instituto Superior de Seguridad Pública del
Estado**

Hermosillo, Sonora, Marzo de 2014



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2013

Correspondientes al:

Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 17 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Otras Observaciones

Observaciones

18. En el informe relativo al cuarto trimestre de 2013, no se manifestaron en el formato EVTOP-04, las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato EVTOP-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
11301	Sueldos	\$3,127,969	\$4,541,375	\$1,413,406
11306	Riesgo laborales	3,341,193	4,114,281	773,088
11307	Ayuda para habitación	1,577,220	816,581	-760,639
11310	Ayuda para energía eléctrica	1,051,478	544,387	-507,091
13201	Prima Vacacional	791,120	37,704	-753,416
13202	Gratificación por fin de año	0	713,024	713,024
14101	Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	597,838	579,512	-18,326
14107	Cuotas para infraestructura, equipamiento y mantenimiento Hospitalario	70,329	65,377	-4,952
14201	Cuotas FOVISSSTESON	281,332	272,386	-8,946
14301	Pago defunción, pensiones y jubilaciones	1,195,678	1,157,654	-38,024
15201	Indemnizaciones al personal	250,000	698,595	448,595
15421	Bono del día de las madres	12,984	0	-12,984
17102	Estímulos al personal	2,300,000	1,660,120	-639,880
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,680,000	1,086,165	-593,835
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	975,000	320,669	-654,331
21401	Materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos	0	23,369	23,369
21501	Materiales para información	0	26,793	26,793
21601	Material de limpieza	1,960,000	3,975,152	2,015,152
21701	Materiales educativos	180,000	934,441	754,441
22101	Productos alimenticios para personas de las instalaciones	18,862,000	13,566,819	-5,295,181
22106	Adquisiciones de agua potable	0	187,470	187,470

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
22201	Alimentación de animales	310,000	220,586	-89,414
22301	Utensilios para servicio alimentación	240,000	55,537	-184,463
24201	Cemento y productos de concreto	340,000	0	-340,000
24401	Madera y productos de madera	175,000	400	-174,600
24501	Vidrio y productos de vidrio	135,000	0	-135,000
24601	Material eléctrico y electrónico	280,000	219,226	-60,774
24801	Materiales complementarios	430,000	756,295	326,295
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	310,000	53,536	-256,464
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	480,000	228,601	-251,399
25401	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	106,944	0	-106,944
26101	Combustible	1,100,000	877,360	-222,640
27101	Vestuario y uniformes	1,805,000	1,056,975	-748,025
27301	Artículos deportivos	250,000	70,733	-179,267
27501	Blancos y productos textiles excepto prendas de vestir	150,000	93,255	-56,745
28301	Prendas de protección para seguridad pública	50,000	0	-50,000
29101	Herramientas menores	75,000	0	-75,000
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	110,000	980	-109,020
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo administración, educacional y recreativo	85,000	2,159	-82,841
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la información	75,000	82,778	7,778
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	170,000	10,900	-159,100
29601	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	65,000	0	-65,000
31101	Energía Eléctrica	1,890,000	921,450	-968,550
31201	Gas	350,000	190,561	-159,439
31301	Agua	1,734,400	53,137	-1,681,263
31401	Telefonía Tradicional	350,000	123,879	-226,121
31501	Telefonía celular	68,000	25,318	-42,682
31601	Servicios de telecomunicación y satélites	95,000	6,049	-88,951
31801	Servicio postal	50,000	20,252	-29,748
31901	Servicios Integrales y otros servicios	0	21,437	21,437
32301	Arrendamiento mobiliario y equipo	0	4,152,669	4,152,669
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	0	66,777	66,777
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	480,000	627,322	147,322
33201	Servicio de diseño, arquitectura, ingeniería	86,000	0	-86,000
33301	Servicio de informática	25,000	1,740	-23,260
33302	Servicio de consultoría	400,000	3,491,600	3,091,600
33401	Servicio de capacitación	650,000	14,929,055	14,279,055
33501	Servicios de investigación científica y desarrollo	9,955,295	13,357	-9,941,938
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	0	713,718	713,718
34101	Servicios financieros y bancarios	82,000	52,809	-29,191
34701	Fletes y maniobras	880,000	855,684	-24,316
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	2,350,000	4,262,768	1,912,768
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	285,000	126,490	-158,510
35301	Instalaciones	0	126,498	126,498
35302	Mantenimiento Y conservación de bienes informáticos	340,000	55,726	-284,274

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
35501	Mantenimiento de equipo de transporte	780,000	738,233	-41,767
35701	Mantenimiento Y conservación de maquinaria y equipo	155,000	40,228	-114,772
35801	Servicio de limpieza y manejo de desechos	4,610,000	3,564,368	-1,045,632
35901	Servicios de jardinería y fumigación	310,000	106,162	-203,838
36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	0	2,908,712	2,908,712
36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción y producción, excepto internet	40,000	0	-40,000
36401	Servicio de revelado de fotografías	70,000	0	-70,000
37101	Pasajes aéreos	580,000	294,189	-285,811
37201	Pasajes terrestres	185,000	112,701	-72,299
37501	Viáticos en el país	1,050,000	446,995	-603,005
37601	viáticos en el extranjero	65,000	17,920	-47,080
37901	Cuotas	450,000	218,385	-231,615
38101	Gasto ceremonial	95,000	0	-95,000
38201	Gasto de orden social y cultural	100,000	65,988	-34,012
38301	Congresos y convenciones	550,000	381,031	-168,969
38301	Exposiciones	55,000	0	-55,000
38501	Gastos de atención y promoción	185,600	5,055	-180,545
39101	Servicios funerarios y de cementerios	60,000	8,120	-51,880
39201	Impuestos y derechos	95,000	30,039	-64,961
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0	58,593	58,593
39901	Servicios asistenciales	700,000	0	-700,000
44203	Becas de educación media y superior	4,500,000	1,677,500	-2,822,500
51101	Muebles de oficina y estantería	360,000	11,136	-348,864
51501	Bienes informáticos	375,000	350,014	-24,986
51902	Otros mobiliarios y equipos de administración	310,000	554,284	244,284
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	170,000	0	-170,000
52301	Cámaras fotográficas y video	5,000	0	-5,000
52901	Otros mobiliarios y equipos educacional y recreativo	115,000	0	-115,000
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial	60,000	0	-60,000
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	180,000	0	-180,000

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 14, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 61 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato EVTOP-04 del Cuarto Trimestre de 2013. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de haber justificado variaciones presupuestales que fueron determinadas y notificadas en la fiscalización del informe correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2013, solicitamos que el Sujeto Fiscalizado proporcione únicamente la justificación de las variaciones parciales o totales que no hayan sido manifestadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 19. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2013, se manifestó haber ejercido recursos de la partida 11301 denominada "Sueldos" que no cuenta con suficiencia presupuestal original ni modificada, según consta al analizar el formato EVTOP-02 denominado "Análisis de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:**

Partida	Concepto	Presupuesto			Variación	
		Original	Modificado	Ejercido	Ejercido vs Original	Ejercido vs Modificado
11301	Sueldos	3,127,969	4,541,375	4,566,620	\$1,438,651	\$25,245

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 17 y 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado ejerciera recursos de la partida 11301 sin suficiencia presupuestal original ni modificada, contraviniendo a los ordenamientos vigentes. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, antes de ejercer alguna partida, se consulte si cuenta con suficiencia presupuestal; de lo contrario solicitamos realizar los trámites y gestiones necesarios para evitar incurrir en una situación similar. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

20. En el Informe relativo al Cuarto Trimestre de 2013, se reportó en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" un presupuesto autorizado original en Egresos en ciertas partidas con monto diferente al reportado en el Informe relativo al Primer Trimestre de 2013, tal como se muestra a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto Original		Variación
		I Trim 13	IV Trim 13	
33401	Servicio de capacitación	650,000	9,685,295	9,035,295
33501	Servicios de investigación científica y desarrollo	9,955,295	920,000	-9,035,295

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación que dio lugar para que el sujeto fiscalizado presentara de ciertas partidas señaladas en la presente observación, un presupuesto original distinto en el Informe del Cuarto Trimestre de 2013, toda vez que cualquier modificación requiere manifestarse en la columna de modificado, previa autorización del Organismo de Gobierno del sujeto fiscalizado, proporcionando copia del acta del Organismo de Gobierno donde se hagan constar los importes autorizados relativos al Presupuesto Original. Asimismo, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo se tenga especial cuidado al elaborar los formatos que integran el formato trimestral.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor



~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~ INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

A small, red, handwritten mark or signature located at the bottom left of the page.